

**Varios
AUSPICIO**

**Resolución CE N° 1737/22
Buenos Aires, 11 de noviembre de 2022**

VISTO:

el Expte. CIN N° 416/22 por el que se tramita el pedido de auspicio de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) para el "IV workshop de Innovación y Transformación Educativa (WITE)" a desarrollarse de manera virtual en junio del 2023;

la Resol. CE N° 916/14 sobre la reglamentación de auspicios; y

CONSIDERANDO:

que el workshop consta de tres ediciones anteriores;

que este Consejo auspició las dos últimas (Resol. CE N° 1606/21 y N° 1683/22);

que el evento tiene como objetivos principales generar un espacio de discusión e intercambio acerca de las experiencias docentes, enriquecer la tarea docente en función de lo visibilizado en el workshop;

que, además, plantear el desafío de la aplicación de herramientas tecnológicas en la modalidad educativa a distancia, manteniendo la calidad de las propuestas;

que se propone reflexionar sobre el uso de las tecnologías educativas y su relación con la capacitación y accionar docente, socializar experiencias docentes y el uso de tecnología en cursos virtuales, repensar y socializar con el resto de la comunidad educativa, mejoras metodológicas en las distintas propuestas docentes;

que dicho encuentro busca promover el intercambio de experiencias educativas donde se utilice la tecnología y/o metodologías de enseñanzas innovadoras;

que, tal como advierte la Asesoría Jurídica del CIN, la UNNOBA, en su solicitud y organización, cumplió con todas las exigencias de la Resol. CE N° 916/14.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Auspiciar el "IV workshop de Innovación y Transformación Educativa (WITE)", organizado por de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuyo desarrollo será de manera virtual en junio del 2023.

Artículo 2º: Solicitar a la universidad organizadora que, una vez concluidas las jornadas, envíe las conclusiones finales, para conocimiento y difusión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º del anexo de la Resol. CE N° 916/14.

Artículo 3º: Regístrese, dése a conocer y archívese.


MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo


ENRIQUE MAMMARELLA
Presidente